

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MPHCO/O

Huánuco, 19 de enero 2022.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2022; el Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 17 de enero de 2022, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 018-2022-MPHCO-GAJ, del 12 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0398-2021-MPHCO-GPP, del 26 de octubre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 2545-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 26 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.** Y el numeral 26) del mismo artículo, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".**

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo".** Y el 41° establece que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202018846, del 22/10/2021, que contiene el Oficio N° 255-2020-MDM/A, el Sr. Wuilmer Vargas Rojas – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos SOLICITA el Cofinanciamiento de la Obra **"Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre Distrito de Margos – Huánuco"** con CUI 2192695, cofinanciamiento por la suma de Quinientos Mil y 00/100soles (S/. 500.000.00) - primera etapa del proyecto.

Que, con Informe N° 0969-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 11/05/2021, la Sub Gerencia de Presupuesto (e) realiza el Informe presupuestal para solicitud de financiamiento y firma de convenio, por la cual la Sub Gerencia de Presupuesto, pone de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cofinanciar el proyecto **"Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"**, con la siguiente información presupuestal: Presupuesto total para ejecución del proyecto S/. 3'066.452.75; Financiamiento solicitado (I etapa) S/. 500.000.00. La disponibilidad presupuestal para el financiamiento para el presente año fiscal es de S/. 200.000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), las mismas que serán con las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y/o los Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Legal N° 339-2021-MPHCO-GAJ, del 09/06/2021, se ha opinado por la Procedencia de Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP **"Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"**, con Código Único de Inversiones N° 2192695, con un aporte de disponibilidad presupuestal de S/. 200.000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco; así como autorizar al señor alcalde la suscripción y firma del Convenio de Cooperación



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Interinstitucional de Transferencia para el cofinanciamiento; asimismo, autorizar la transferencia de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles para el presente año fiscal mediante Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados para el cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco".

Que, con Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, DEL 23/06/2021, los Regidores Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto dictaminan en el numeral 2 Autorizar al señor alcalde la suscripción y firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco".

Que, por otra parte, con escrito de fecha 28/06/2021, los Regidores Juvenal Aquino Condezo, Héctor Morales Cárdenas, Wilmer Alvarado Garay, Raúl Cruz Esteban y Rudy Primo Fabian solicitan la Reconsideración a la Votación de la Agenda número dos (2) de Sesión de Concejo de fecha 25/06/2021, el mismo que no ha sido considerado debidamente por los regidores que se abstuvieron y algunos votaron en contra, ya que el Informe de comisión no aclaraba el monto de transferencia y la Certificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Margos; así como también no se dio a conocer el Oficio de la I.E. Jesús Nazareno de Margos en la cual el Director de dicha institución manifiesta de no contar con un espacio para el desarrollo del área de Educación Física y por tanto solicita el préstamo del Estadio Municipal para la realización de actividades físicas y desarrollo del área curricular en mención y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC, solicitan la reconsideración.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 86-2021-MPHCO/O, del 21/07/2021, se Acuerda Reconsiderar la Votación del Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 23/06/2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"; Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Margos, el mismo que se materializará el 2022; Autorizar al Alcalde la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"; y Autorizar la Transferencia de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), para el presente año Fiscal mediante los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco".

Que, con Informe N° 2545-2020-MPHCO-GPP-SGP, del 26/10/2021, la Sub Gerencia de Presupuesto (e) informa respecto a la disponibilidad de crédito presupuestal, mediante el cual informa que existe la disponibilidad presupuestal para la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) las mismas que serán con las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Legal N° 018-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 12 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, es de verse del presente Expediente Administrativo, se puede advertir que conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 86-2021-MPHCO/O, del 21 de julio de 2021, en el cual en el Artículo Segundo aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Margos, que hasta la fecha no se ha materializado; además se tiene que el Artículo 3° Autoriza al Alcalde para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", la misma que hasta la fecha no ha sido suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos; por

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

último se tiene que en el artículo 4° Autoriza la Transferencia de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) **PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL** mediante los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", **transferencia que hasta la fecha no se ha hecho efectivo**, y **CONSIDERANDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2022 es necesario que el Concejo Municipal nuevamente apruebe la transferencia de los S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles, considerando los recursos del PRESENTE AÑO FISCAL 2022**, para lo cual se debe realizar mediante la Suscripción de Un Convenio, debiendo para ello aprobarse el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", para ello, **PREVIAMENTE se debe DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 86-2021-MPHCO/O**, de fecha 21 de julio de 2021.

Que, con Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 17 de enero de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del concejo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 086-2021-MPHCO/O, de fecha 21 de julio de 2021, que aprueba la suscripción y firma del convenio interinstitucional de transferencia para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP Mejoramiento del Estadio Municipal de la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos - Huánuco". Asimismo, recomienda la aprobación y suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco",

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del año en curso, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORIA;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 17 de enero de 2022, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el **ACUERDO DE CONCEJO N° 86-2021-MPHCO/O**, del 21/07/2021, que Acuerda Reconsiderar la Votación del Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 23/06/2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"; Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Margos, el mismo que se materializará el 2022; Autorizar al Alcalde la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco"; y Autorizar la Transferencia de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), para el presente año Fiscal mediante los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco".

ARTICULO 3°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2192695, con un aporte de disponibilidad presupuestal de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, del presupuesto total del PIP que asciende a S/ 3' 066,452.75 (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 75/100 Soles), según certificación de disponibilidad de crédito presupuestal que contiene el Informe N° 2545-2020-MPHCO-GPP-SGP, del 26/10/2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 0398-2021-MPHCO-GPP, del 26/10/2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco la Suscripción y Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco".

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la transferencia de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), para el presente año fiscal mediante los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para el cofinanciamiento de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2192695, según certificación presupuestal que contiene el Informe N° 2545-2020-MPHCO-GPP-SGP, del 26/10/2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0398-2021-MPHCO-GPP, del 26/10/2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR WARA BERNOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL